



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de septiembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°3.885/2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.391, de fecha 24 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°067/2021, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio" ID 3447-107-LE21; Memorándum N°975, de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°067/2021, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio" ID 3447-107-LE21, debido a que la oferta receptionada fue declarada inadmisible.

**DECRETO:**

- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N°067/2021**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-107-LE21, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio", debido a que la oferta receptionada fue declarada **inadmisible**, de acuerdo con el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las bases del proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.